ACTA No.	02	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO O DOCUMENTO A MODIFICAR	CLAUSULADO CONTRATO
MODIFICACIÓN A	TIPO DE CONTRATO		

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
No. DE CONTRATO	02154-2024 CO1.PCCNTR.7166672	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO SOMOS FLORIDA, identificada con NIT 901.901.272-1, representado legalmente por SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO, identificado con cédula de ciudadanía No.91.294.543 de Bucaramanga		

OBJETO DEL CONTRATO
SUMINISTRO PARA LA ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA NINOS, NINAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER, VIGENCIA 2025 Y 2026."

No. DE CDP	25-00061	FECHA DE EXPEDICIÓN CDP	07/01/2025
No. DE RP	25-00045	FECHA DE EXPEDICIÓN RP	07/01/2025

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DIEGO FERNANDO JAIMES PORRAS
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO DE EDUCACIÓN
OFICINA GESTORA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PLAZO DEL CONTRATO	**El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución del contrato será TRECIENTOS SESENTA (360) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, correspondiente a CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2025 Y CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.**
VALOR DEL CONTRATO	Se estipula en la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($48.313.397.880,00).**
FECHA DE CONTRATO	27/12/2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	20/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	04/11/2026

PÓLIZA DE GARANTÍAS (Si aplica)		
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACIÓN
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**11-44-101245224**	**03/01/2025**
SEGUROS DEL ESTADO S.A	**11-40-101072750**	**03/01/2025**

En el municipio de Floridablanca, el día **primero (1) de abril de 2025**, se reunieron: **DIANA MILENA VILA FLÓREZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.538.198 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada por Decreto No. 0060 del 18 de enero de 2024 y posesionada mediante acta N° 0044 del 18 de enero de 2024, delegada por el Alcalde Municipal para celebrar, tramitar y celebrar contratos mediante Decreto N°0039 del 10 de enero de 2024 expedida por el Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y **CONSORCIO SOMOS FLORIDA** con Nit. 9 0 1 9 0 1 2 7 2 – 1 representado legalmente por SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO con cédula de ciudadanía No. 91.294.543, conformado por MCD Y COMPAÑÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - MCD & CIA SAS con Nit. 804.003.814-9 con un porcentaje de participación del 25%, SERVICIOS

INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS con Nit. 901.163.946-1 con un porcentaje de participación del 25%, MARIELA CENTENO DELGADO con Nit. 27.955.529-0 con un porcentaje de participación del 10%, SUPERLOGISTICA BGA SAS con Nit. 900.751.931-9 con un porcentaje de participación del 15% y LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR SAS con Nit. 901.747.916-6 con un porcentaje de participación del 25%, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA ACLARATORÍA** al TIPO DE CONTRATO, **DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO NO. 02154-2024- CO1.PCCNTR.7166672 SUSCRITO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2024**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que, el 27 de diciembre de 2024, se suscribió el **CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 02154-2024-CO1.PCCNTR.7166672,** cuyo objeto es: *"SUMINISTRO PARA LA ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA NINOS, NINAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER, VIGENCIA 2025 Y 2026"*, por un valor de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($48.313.397.880,00).**

2. Que, el día 20 de Enero del 2025 entre la **JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN** del municipio de Floridablanca y el supervisor DIEGO FERNANDO JAIMES PORRAS, Secretario de Educación, suscribieron DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR por medio de la cual aprueban y aceptan su designación como supervisor del contrato de suministro No. **02154-2024- CO1.PCCNTR.7166672**, cuyo objeto contractual es *"SUMINISTRO PARA LA ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA NINOS, NINAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"*.

3. Que el día veinte (20) de enero del 2025, el supervisor del contrato Dr. DIEGO FERNANDO JAIMES PORRAS y el Contratista **SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO** identificado con cédula de ciudadanía **No.91.294.543 de Bucaramanga,** actuando como representante legal de CONSORCIO SOMOS FLORIDA, suscribieron Acta No. 1 – ACTA DE INICIO, en la cual se estipula como fecha de inicio el día veinte (20) de enero del 2025 y como fecha de terminación el día 4 de noviembre de 2026.

4. Que por error involuntario de digitación, en el CLAUSULADO DEL CONTRATO **No. 02154-2024- CO1.PCCNTR.7166672,** en el Tipo de Contrato se estipuló lo siguiente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" **siendo lo correcto** "CONTRATO DE SUMINISTRO".

5. Que, resulta pertinente traer a colación el marco legal que permite hacer salvedades a errores formales y sustentar la corrección de errores formales:

 La ley 1437 de 2011 señala:

 "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

El Decreto Ley 19 de 2012 señala:

"ARTICULO 11. DE LOS ERRORES DE CITAS, DE ORTOGRAFÍA, DE MECANOGRAFÍA O DE ARITMÉTICA. Ninguna autoridad administrativa podrá devolver o rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores de citas, de ortografía, de mecanografía, de aritmética o similares, salvo que la utilización del idioma o de los resultados aritméticos resulte relevante para definir el fondo del asunto de que se trate y exista duda sobre el querer del solicitante. Cualquier funcionario podrá corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado sobre la respectiva corrección".

Con fundamento en lo expuesto se,

ACUERDA

PRIMERO: Se ACLARA para todos los efectos el CLAUSULADO del Contrato No. 02154-2024- CO1.PCCNTR.7166672 SUSCRITO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2024 en TIPO DE CONTRATO el cual quedara así:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO

SEGUNDO: La presente aclaración no genera desequilibrio del contrato, ni contraprestación adicional a la pactada inicialmente.

TERCERO: Quedan vigentes las demás estipulaciones **del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02154-2024-CO1.PCCNTR.7166672 SUSCRITO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2024,** que no han sido aclaradas y/o modificadas

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente **Acta aclaratoria** por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Floridablanca - Santander, el primero (1) del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

POR EL MUNICIPIO,

DIANA MILENA VILA FLOREZ
OFICINA DE CONTRATACIÓN

POR EL CONTRATISTA,

CONSORCIO SOMOS FLORIDA.
R/L SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
NIT No. 901.901.272-1

Proyectó: *Nathalia Andrea Coronel Granados – Abg-CPS*

Revisó: Angélica María Martinez Rojas
Revisó: Yuly Andrea Mejia . Abg CPS